
***PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS
MAYORES DEPENDIENTES SITO EN "ISOZAKI-ATEA" EN C/
URIBITARTE, 12 (BILBAO)***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. Entidad adjudicadora:

Azpiegiturak, S.A.U., Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia

2. Objeto del Contrato:

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para Personas Mayores Dependientes sito en "Isozaki-Atea" en c/ Uribitarte, 12 (Bilbao)

3. Modalidad de adjudicación:

Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada

4. Plazo de ejecución:

Seis (6) años

5. Garantía definitiva:

Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €)

6. Obtención de documentación:

www.azpiegitura.bizkaia.net

7. Presentación de ofertas:

En Azpiegiturak, S.A.U., C/ Sabino Arana, 8 (48013 – BILBAO)

12 de abril de 2011 a las 12:00 horas

8. Apertura de las ofertas:

Se notificará a través de la página web

9. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario

10. Fecha de envío al D.O.U.E.:

25 de febrero de 2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U. y régimen jurídico del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	3
3. Plazo de Ejecución	5
II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	6
4. Procedimiento y forma de Adjudicación	6
5. Presentación de las Proposiciones	6
6. Documentación	7
7. Contenido de las Proposiciones	7
8. Apertura y Examen de las Proposiciones	14
9. Procedimiento y criterios de adjudicación	14
10. Adjudicación del concurso	16
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
11. Garantía Definitiva	17
12. Seguros	18
13. Formalización del Contrato	19
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	20
14. Abonos al adjudicatario	20
15. Obligaciones del Adjudicatario	21
16. Gastos exigibles al adjudicatario	23
17. Impuestos	24

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	24
18. Modificaciones	24
19. Penalidades y sanciones.	25
VI. DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.	25
20. Cesión del Contrato	25
21. Resolución del contrato y extinción del mismo.	25
22. Rescate de la prestación del servicio.	29
23. Prerrogativas y derechos de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente.	29
VII. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONCURSO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.	30
24. Servicios en general.	30
25. Seguridad.	30
26. Calendario y horario.	31
27. Contenido de los servicios.	31
28. Criterios.	34
29. Admisiones y bajas de usuarios.	34
30. Régimen Interior.	35
31. Plan de Mantenimiento.	37
32. Manual de buena práctica, protocolos de actuación y libro de incidencias.	37
33. Servicios complementarios.	38
34. Responsabilidad.	38
35. Personal.	39
36. Normativa socio-laboral vigente.	41

VIII. CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL ADJUDICATARIO	41
37. Actividad de Control del Centro.	41
38. Relaciones de Azpiegiturak, S.A.U. con el adjudicatario.	42
39. Protección de datos.	46
IX. EXPERIENCIA	46
X. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA	47
XI. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES	48

ANEXO I	Modelo de Proposición Económica
ANEXO II	Modelo de Declaración
ANEXO III	Modelo de Declaración
ANEXO IV	Modelo de Aval
ANEXO V	Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO VI	Oferta Técnica
ANEXO VII	Equipamiento y mobiliario
ANEXO VIII	Plano del Centro

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U. y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A. Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

En virtud del oportuno Convenio Específico y su correspondiente Convenio de Colaboración, la Diputación Foral de Bizkaia ha encargado a BIDEAK / AZPIEGITURAK, la ejecución de la encomienda para la realización por sí misma o por terceros del Equipamiento, Explotación y Mantenimiento de un Centro de Día para Personas Mayores Dependientes sito en "Isozaki-Atea" en c/ Uribitarte, 12 (Bilbao).

De conformidad con lo expuesto, los sujetos intervinientes en la relación jurídica que se crea en el contrato regulado por el presente Pliego, son los siguientes:

- Diputación Foral de Bizkaia: Es la Administración Pública titular del servicio público de asistencia social a personas mayores en el Territorio Histórico de Bizkaia, que actúa como Ente mandante, el cual mediante el correspondiente convenio específico ha encomendado a la Sociedad Pública íntegramente participada por la misma, BIDEAK, que a partir de ahora será AZPIEGITURAK, y quien actúa por cuenta del Ente Foral, para que realice por sí misma o por terceros el equipamiento, explotación y mantenimiento del Centro de Día para personas mayores dependientes.

- AZPIEGITURAK: Es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia que como consecuencia de la encomienda que por ésta se le ha realizado, actúa en nombre propio y de la Diputación Foral de Bizkaia, pero por cuenta de ésta, y según los términos de la referida encomienda, ha convocado el

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

presente procedimiento licitatorio y otorgará con el adjudicatario el correspondiente contrato para la explotación y mantenimiento del Centro de Día para personas mayores dependientes. AZPIEGITURAK es la entidad contratante.

– El adjudicatario: Es aquella persona física o jurídica que tras el correspondiente procedimiento licitatorio convocado por la Sociedad Pública AZPIEGITURAK resulte adjudicatario del mismo, otorgue con dicha Sociedad el correspondiente contrato para la redacción del proyecto, la construcción, equipamiento, explotación y mantenimiento de la Residencia con Centro de Día para personas mayores dependientes y, consecuentemente, realice la prestación objeto del referido contrato.

El contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este pliego, es decir, el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual.

En lo no dispuesto en el citado Pliego este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P.) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

El orden de prelación de los documentos contractuales se establece de la siguiente forma:

1. Contrato.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
3. Ley 5/1996, de 18 de octubre, del Parlamento Vasco, de servicios sociales.
4. Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Ley 20/1997, de 4 de diciembre, del Parlamento Vasco, de Promoción de la Accesibilidad para Minusválidos.
6. Decreto 68/2000, de 11 de abril, del Gobierno Vasco, sobre Condiciones de Accesibilidad.
7. Norma Foral 10/1997, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia.
8. Norma Foral de Presupuestos del Territorio Histórico de Bizkaia del año correspondiente.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

9. Decreto Foral 105/2001, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Fiscalización del gasto en materia de celebración de convenios y de concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Diputación Foral de Bizkaia y sus Organismos Autónomos Forales.
10. Decreto 40/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Vasco, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los Servicios Sociales residenciales para la tercera edad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
11. Decreto 202/2000, de 17 de octubre, del Gobierno Vasco, sobre los centros de día para personas mayores dependientes o normativa que lo sustituya.
12. Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes, o normativa que lo sustituya.
13. Decreto 64/2004, de 6 de abril, del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas y normativa que le sustituya.
14. El Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día.
15. El Plan de Mantenimiento del Centro de Día.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas es la contratación mediante procedimiento Abierto, de la Explotación y Mantenimiento de un Centro de Día para Personas Mayores Dependientes sito en "Isozaki-Atea" en c/ Uribitarte, 12 (Bilbao)

El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su explotación y mantenimiento.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

El número de plazas del Centro de Día es de 30 plazas estando subdivididas en:

- Unidad psicogeriátrica
- Unidad de integración

La distribución de plazas será a instancias de AZPIEGITURAK de acuerdo a las necesidades de la demanda de usuarios.

Todas las plazas del Centro de Día serán concertadas.

Estas plazas se activarán en módulos de 7 plazas o, en su caso, fracción excepto en la apertura del Centro en cuyo caso se activarán 14 plazas.

Se define como unidad psicogeriátrica, aquella que acoge a personas mayores diagnosticadas de demencia.

Se define como unidad de integración aquella que acoge a personas mayores aquejadas de discapacidades físicas y sociales, admitiendo demencias en grados y cualidad en que sea posible su integración.

El Centro de Día permanecerá abierto los doce meses del año. El Servicio de Centro de Día se prestará de lunes a viernes excepto sábados, domingos y festivos; en ningún caso cabrá la posibilidad de establecer puentes. Deberá poder atender a las personas mayores acogidas como mínimo 9 horas diarias ininterrumpidas. El horario de inicio de la actividad será el comprendido entre la 8 y las 9,30 horas a.m.

En el supuesto de que hubiere algún conflicto laboral, el adjudicatario deberá cumplir los servicios mínimos suficientes para poder atender a los usuarios del Centro de Día con las condiciones de servicios básicos que garanticen su atención en el Centro.

El servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes tiene como objetivo general favorecer la existencia de condiciones adecuadas de vida entre las personas mayores dependientes y sus familiares, procurando el mayor nivel posible de autonomía y de calidad de vida para ambas partes.

Y como objetivos específicos los siguientes:

1. Posibilitar la permanencia de la persona mayor dependiente en su entorno habitual.
2. Atender a las necesidades de las personas usuarias mediante el desarrollo de los programas adecuados para conseguir el máximo nivel de autonomía posible.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

3. Ofrecer a las familias de las personas usuarias el debido apoyo y asesoramiento para que puedan seguir manteniéndolas en su medio, e informarles de las pautas necesarias para la realización de las labores de cuidado.

El área de influencia del Centro de Día abarcará el municipio de Bilbao.

El adjudicatario asumirá a su cargo el coste de mantenimiento y explotación del Centro de Día, ofertando un precio/día por plaza de usuario.

3. Plazo de Ejecución

El plazo de explotación del Centro de Día para personas mayores dependientes será de 6 años a contar desde la fecha de iniciación de la actividad, que no será nunca antes del 17 de octubre del 2011.

A la terminación del contrato, bien sea por vencimiento del plazo o bien por terminación anormal por resolución, reversión o cualquier otra, AZPIEGITURAK, S.A.U. podrá acordar que el adjudicatario continúe con la gestión del servicio, hasta en tanto sea éste asumido por un nuevo adjudicatario, o directamente por la propia AZPIEGITURAK, S.A.U., ello sin perjuicio de las compensaciones que en tal caso procedan.

El adjudicatario deberá abrir el Centro de Día, con todos sus servicios operativos, el día que se le indicará en la correspondiente comunicación de AZPIEGITURAK y que la recibirá con una antelación mínima de un (1) mes anterior a la fecha indicada de apertura, iniciándose así la explotación del Centro asistencial.

Con seis meses de antelación al término del contrato, AZPIEGITURAK designará un interventor técnico que efectuará la inspección de la conservación de los inmuebles y del material, e informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas, en la forma establecida en el art. 131 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales.

Las obras, instalaciones y servicios, así como todo el mobiliario y equipamiento inventariado entregado al adjudicatario, revertirán a AZPIEGITURAK en su totalidad, en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes, a la finalización del contrato.

El retraso imputable al adjudicatario no dará lugar a la ampliación del plazo del contrato.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

4. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento Abierto, previsto y regulado en la L.C.S.P..

5. Presentación de las Propositiones

5.1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

5.2. Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Sabino Arana, nº 8, de Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 7 del cuadro resumen del presente pliego.

5.3. Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

5.4. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse puesto igualmente hasta el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el telex ó telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de plicas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

5.5. El adjudicatario deberá notificar en el plazo de 15 días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

6. Documentación

6.1. Las personas o empresas interesadas en el concurso podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de AZPIEGITURAK indicada en el apartado 6 del cuadro resumen del presente pliego.

6.2. Los servicios correspondientes de AZPIEGITURAK atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos al concurso. AZPIEGITURAK podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por un posible oferente, enmendar, rectificar o adicionar las Bases del Concurso mediante la emisión de una Circular aclaratoria.

6.3. AZPIEGITURAK pondrá a disposición de los licitadores, durante el período de licitación, los planos finales del edificio, memoria de calidades de los elementos de construcción, e inventario de bienes y equipamiento con el que cuenta el Centro. AZPIEGITURAK concertará visitas al Centro de Día.

7. Contenido de las Proposiciones

7.1. Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

Sobre "A": Documentación General.

Sobre "B": Documentación Técnica.

Sobre "C": Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título del concurso, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

7.2. Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, regulado por el Decreto Foral Nº 59/94, de 21 de Junio, sobre establecimiento y regulación del Registro de Contratistas del Territorio Histórico de Bizkaia, deberán presentar en el sobre "A" únicamente copia del certificado expedido por el Técnico responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro y el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en su caso.

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a) D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d) Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo a la L.C.S.P..

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Declaraciones apropiadas de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

- Relación de la gestión de Centros asistenciales en el curso de los últimos cinco años en la que sucintamente, pero de un modo explícito y concreto, se enumeren y describan aquéllas más similares a la que es objeto del presente concurso.
 - Declaración jurada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Declaración firmada por el representante de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.
- f) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la L.C.S.P..

- g) Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 49 de la L.C.S.P., incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos Nº II ó III.
- h) A efectos de notificaciones el licitador deberá presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail.

El adjudicatario del concurso deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

7.3. Sobre B: Referencias Técnicas

Este sobre, deberá contener la documentación siguiente:

1. Experiencia demostrable en la prestación de servicios asistenciales. Deberán presentar como mínimo referencias detallando importe, volumen (nº de plazas), características, etc., de explotaciones similares a las que son objeto del concurso, realizadas, al menos, durante dos años, por la Sociedad licitante por sí, por alguno de sus asociados o por el colaborador tecnológico en la explotación, de residencias, clínicas, hoteles, y similares.
 2. Relación del personal, nominal en lo posible, con cualificación profesional del personal que de modo permanente y eventual, se adscribirá al servicio, acompañado del "Currículum vitae" del que se designe como director del Centro.
- Cualquier sustitución que se realice posteriormente de este personal, deberá ser aceptada por AZPIEGITURAK pudiendo ésta exigir la presentación del "Currículum vitae" de los técnicos de nueva designación.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

- En todo caso, el adjudicatario deberá responder en todo momento a las necesidades que se deriven de la prestación del servicio, pudiendo exigir AZPIEGITURAK el nombramiento de responsables, coordinadores en temas especialmente delicados o críticos de la prestación del servicio.
- 3. Titulación académica oficial o documentos acreditativos del nivel profesional y experiencia necesaria del personal que va a realizar los servicios ofertados. O en su caso Plan de Selección que regirá en la contratación por el adjudicatario del personal necesario para el desarrollo del servicio; en el que se deberán tomar en consideración como aspectos preferentes para la selección de personal, entre otros los siguientes:
 - Formación adecuada a las funciones a desarrollar.
 - Experiencia en trabajos de similar contenido.
 - Conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - Contratación de personal demandante de empleo.
- 4. Organigrama funcional y jerárquico del equipo humano adscrito al servicio en correspondencia con la relación nominal anterior.
- 5. Protocolos de actuación del personal.
- 6. Manual de buena práctica, propio o asimilado.
- 7. Se deberá presentar un Proyecto Asistencial del Centro de Día, donde se contendrán los siguientes extremos:
 - a) Visión general del proyecto funcional de los servicios, así como de los objetivos generales y operativos planteados.
 - Visión general del proyecto funcional de los servicios.
 - Objetivos generales.
 - Objetivos operativos.
 - b) Sistemas de organización del trabajo diario, controles, evaluaciones y coordinación de las diferentes tareas.
 - Sistemas de organización del trabajo diario.
 - Controles.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

- Evaluaciones y coordinación de las diferentes tareas.
- c) Sistemas de atención al usuario según su tipología: tipos de modulación y ubicación por zonas, hostelería, etc.
 - Sistemas de atención al usuario según su tipología.
 - Tipos de modulación.
- d) Sistemas de gestión por objetivos, correcta definición de tareas y usos, organigrama, funciones y planes de formación del personal, retribución, tipo de contrato laboral de los empleados y convenio laboral aplicable.
 - Sistemas de gestión por objetivos.
 - Correcta definición de tareas y usos.
 - Organigrama.
 - Funciones y planes de formación del personal.
 - Retribución, tipo de contrato laboral de los empleados y convenio laboral aplicable.
- e) Diseño de programas asistenciales y socioculturales y adaptación al hábitat. Sistema de puertas abiertas para los familiares.
 - Diseño de programas asistenciales.
 - Diseño de programas socioculturales.
 - Sistema de puertas abiertas para los familiares.

7.4. Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo Nº I, y con arreglo a lo indicado en estos Pliegos. La proposición económica deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos (gastos de comunidad de propietarios, aproximadamente 200 € al mes), impuestos (I.V.A. incluido) y tributos (licencias, visados, I.B.I., etc.) que puedan originarse como consecuencia del Contrato.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 16 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

Los precios ofertados por plaza y día serán referidos al año 2.010.

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

7.5. Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la L.C.S.P..

Podrán presentar Ofertas al Concurso las personas o entidades, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en circunstancia alguna de las contenidas en el artículo 49 de la L.C.S.P., siempre que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia económica, financiera y técnica establecidos en los presentes Pliegos.

En el caso de que alguno de los servicios, tales como el transporte o el catering, se realice mediante empresas subcontratadas, éstas deberán cumplir con los mismos requisitos de capacidad, solvencia económica, financiera y técnica.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano y/o al Euskera por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

El licitador con la oferta más ventajosa deberá notificar en el plazo de quince (15) días hábiles desde su designación de las incapacidades e incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Transcurrido el plazo de un (1) mes desde la adjudicación, AZPIEGITURAK podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no se haya procedido a su recogida.

8. Apertura y Examen de las Propositiones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación para la subsanación. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que figura en el punto 8 de cuadro resumen de las características del presente concurso.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión del concurso. En estos casos se devolverán a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

9. Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a informe de los servicios competentes de AZPIEGITURAK quienes las valorarán, atendiendo a los criterios establecidos en este apartado.

AZPIEGITURAK mantendrá en todo momento el control final sobre la explotación y mantenimiento del Centro de Día para personas mayores dependientes.

En cuanto a criterios de adjudicación, serán tenidos en cuenta los siguientes conceptos:

AZPIEGITURAK podrá adjudicar el Contrato a la oferta que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Los criterios objetivos que, debidamente conjugados a efectos de elegir la solución más ventajosa a los intereses públicos, servirán de base para la adjudicación del Contrato son la oferta económica y la calidad de la oferta técnica, asignando un máximo de veinte (20) puntos a la primera y un máximo de ochenta (80) puntos a la segunda.

9.1. Oferta económica. (Máximo veinte (20) puntos)

Mejoras a la baja en el precio por plaza y día.

La oferta económica se puntuará con un máximo de veinte (20) puntos. La valoración de la oferta económica se efectuará proporcionalmente a la baja de cada ofertante, con arreglo a la siguiente fórmula que otorga veinte (20) puntos a la oferta más baja:

$$V=10(b/B)+10$$

Donde V es igual a la valoración de la oferta económica, B es la baja correspondiente a la oferta más baja y b es la baja correspondiente a la oferta económica a valorar.

El adjudicatario no podrá realizar ofertas al alza los precios señalados en la cláusula 14 de los pliegos.

Para el cálculo de precio por plaza y día se tomará el precio una vez deducidos los importes ofertados, en cada caso, por los servicios complementarios referidos en el apartado 33 del pliego de cláusulas de explotación, que pretenda llevar a cabo el licitador en el Centro de Día y que serán estudiados para su aceptación o rechazo por la dirección correspondiente de AZPIEGITURAK.

Los importes de los servicios complementarios deberán presentarse de forma individualizada tal y como se establece en el anexo I del presente pliego.

9.2. Oferta técnica. (Máximo ochenta (80) puntos)

Para valorar la calidad técnica de las ofertas admitidas al concurso, se analizarán y puntuarán los siguientes aspectos de las mismas y de los licitadores.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Deberán exponer con el máximo detalle cada uno de los puntos contenidos en este apartado, y en el orden que se indica en el mismo, con independencia de que puedan ser requeridos algunos de ellos, total o parcialmente, en otros apartados de estos Pliegos de licitación (Ver Anexo VI).

- a) Calidad del proyecto asistencial. (Máximo setenta (70) puntos).
1. Visión general del proyecto funcional de los servicios, así como de los objetivos generales y operativos planteados (Máximo seis (6) puntos).
 2. Sistemas de organización del trabajo diario, controles, evaluaciones y coordinación de las diferentes tareas (Máximo veinte (20) puntos).
 3. Sistema de atención al usuario según su tipología: tipos de modulación y ubicación por zonas, hostelería, etc. (Máximo nueve (9) puntos).
 4. Sistema de gestión por objetivos, correcta definición de tareas y usos, organigrama, funciones y planes de formación del personal, convenio colectivo que se aplica, retribución y tipo de contrato laboral de los empleados e inclusión de personas discapacitadas en la plantilla (Máximo quince (15) puntos).
 5. Diseño de programas asistenciales y socioculturales de adaptación al hábitat. Sistema de puertas abiertas para los familiares (Máximo veinte (20) puntos).
- b) Valor técnico añadido en la gestión de Centros de Día para la atención a personas mayores dependientes. Realización de I+D, formación científica, planes de control de calidad. (Máximo diez (10) puntos).

10. Adjudicación del concurso

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4. del art. 135 de la LCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva, tal y como se establece en el artículo 135 de la LCSP.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

La cuantía de la Fianza de la prestación del servicio será la señalada en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las características del Concurso. Esta cantidad será revisable cada tres años conforme al IPC de la Comunidad Autónoma Vasca.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones impuestas en el Contrato determinará que se proceda de inmediato contra la fianza constituida, viniendo el adjudicatario obligado a completar la fianza definitiva en el plazo máximo de un mes.

AZPIEGITURAK retendrá la Fianza, en tanto en cuanto no expire el contrato.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo nº IV ó V.

12. Seguros

12.1. Desde el momento de la iniciación del contrato el adjudicatario deberá suscribir un seguro de la modalidad "contra todo riesgo", que cubra el valor de la totalidad de los inmuebles, instalaciones, maquinaria equipamientos, utillaje y mobiliario durante todo el plazo de vigencia del contrato. AZPIEGITURAK deberá aprobar el contenido de la póliza, así como la elección de la compañía aseguradora. En dicha póliza figurará como beneficiario AZPIEGITURAK, la Diputación Foral de Bizkaia y el adjudicatario.

Se deberá actualizar cada tres (3) años.

12.2. Igualmente el adjudicatario deberá, en el momento del inicio de contrato, suscribir un seguro de Responsabilidad civil extracontractual, por un importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), y revisable cada tres años conforme al IPC de la Comunidad Autónoma Vasca, según datos del órgano competente en materia de estadística del Gobierno Vasco, que deberá estar vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato, y teniendo la condición de asegurado AZPIEGITURAK, la Diputación Foral de Bizkaia, así como el adjudicatario y personas dependientes de él, subcontratistas y, en general toda persona que intervenga en la explotación del Centro.

12.3. El seguro suscrito por el adjudicatario deberá cubrir todos los riesgos que se puedan producir en el Centro de Día.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

12.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, AZPIEGITURAK podrá declarar resuelto el contrato y/o suscribir directamente las oportunas pólizas de seguro, repercutiendo las primas de seguro al adjudicatario.

12.5. El adjudicatario tiene la obligación de realizar la gestión procurando evitar cualquier daño y perjuicio; no obstante, si éstos se dieran por cualquier motivo derivado de la explotación, las indemnizaciones que pudieran corresponder serán a cargo del adjudicatario quedando liberada en cualquier caso, AZPIEGITURAK y la Diputación Foral de Bizkaia de toda reclamación o responsabilidad exigida al respecto.

13. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en escritura pública, siendo los gastos que ello conlleve a cargo del adjudicatario.

13.1. El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho los gastos de publicidad del concurso. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

13.2. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato. Dicho contrato será suscrito ante notario.

13.3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

13.4. El adjudicatario del concurso objeto del presente pliego dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del mismo, así como deberá cumplir con todas las obligaciones que la legislación vigente imponga en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego.

Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

13.5. En ningún caso podrán iniciarse la explotación del Centro de Día, sin que el adjudicatario haya presentado la garantía de Explotación regulada en el apartado 11 del presente Pliego, sin que el adjudicatario haya suscrito los seguros regulados en el apartado 12 del presente Pliego y sin que el adjudicatario haya obtenido todos los permisos, autorizaciones y licencias que fueren necesarias para la explotación del Centro de Día.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14. Abonos al adjudicatario

14.1. El importe a percibir por el adjudicatario por plaza y día será el que resulte de aplicar al precio máximo de licitación el importe de la baja ofertada, disminuido en su caso, por el importe que el adjudicatario haya ofrecido pagar a AZPIEGITURAK por prestar un servicio complementario determinado y que su prestación haya resultado aceptada.

14.2. El precio máximo de licitación por cada día de ocupación de plaza será de 44,98 €, I.V.A. excluido, referido al año 2.010.

El precio por plaza y día adjudicado será revisable anualmente a partir del 1 de enero del 2011, en el mismo porcentaje en que sean revisados los precios determinados por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia respecto de los precios establecidos en el año anterior.

Los usuarios pagarán su aportación económica directamente al adjudicatario, en la cuantía a que estén obligados. Para determinar esa parte del precio del día de ocupación de plaza que debe abonar el usuario, será Gizartekintza Saila-Departamento de Acción Social mediante Orden Foral quien determine esa cuantía que ha de abonar cada uno de ellos.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Será AZPIEGITURAK quien realice el abono al adjudicatario del centro del resto del precio que no corresponde directamente a los usuarios el día 5 ó 20 del mes una vez transcurridos 60 días de la recepción en las oficinas de AZPIEGITURAK de la factura.

14.3. De acuerdo con lo dispuesto en los números anteriores de esta cláusula 14, AZPIEGITURAK abonará al adjudicatario del centro las siguientes cantidades:

- Hasta alcanzar el 45% de ocupación del módulo o módulos activados en la fecha de fin del periodo de facturación se abonará el precio total correspondiente, tanto con referencia a las plazas/día ocupadas como a las no ocupadas, y ello siempre con el límite citado del 45% de las plazas señaladas.
- Superado el 45% de ocupación del módulo o módulos activados en la fecha de fin del periodo de facturación hasta alcanzar el 80% de la ocupación de dichos módulos se abonará el precio total correspondiente por cada una de las plazas/día ocupadas y el 75% de ese precio por cada una de las plazas/día no ocupadas, con el límite antedicho del 80% de las plazas correspondientes a los módulos activados.
- Superado el 80% de ocupación del módulo o módulos activados sólo se abonará el precio correspondiente a las plazas efectivamente ocupadas de los mismos. Es decir, superado este porcentaje de ocupación la entidad adjudicataria no recibirá compensación económica alguna por plaza no ocupada.

A partir de los 12 meses del inicio de la actividad, es decir, desde el mes 13, se garantizará una ocupación media anual del 95% de ocupación de los módulos activados, por lo que AZPIEGITURAK, abonará el 100% del coste de las plazas hasta llegar a ese 95%.

14.4. Esta forma de pago podrá ser objeto de variación a instancia de AZPIEGITURAK sin perjuicio del mantenimiento del equilibrio financiero.

15. Obligaciones del Adjudicatario

15.1. Obtener, a su cargo, cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarios para la explotación del Centro de Día.

15.2. Explotar el Centro de Día asumiendo el riesgo económico de su gestión.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

15.3. Admitir la utilización del Centro de Día por los usuarios en las condiciones establecidas de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Servicios Sociales del Parlamento Vasco.

15.4. Cuidar del buen orden y realizar una gestión con calidad asistencial del Centro de Día.

15.5. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario respecto al personal que emplee en la realización del objeto del Concurso adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social y a tales efectos cumplirá y hará cumplir el plan de seguridad y las obligaciones de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

15.6. Obligaciones de administración interna.

Dentro de los tres primeros días naturales del mes siguiente, el adjudicatario remitirá a AZPIEGITURAK una factura en la que deben constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de cada persona mayor usuaria del Centro de Día, ordenados alfabéticamente, y con especificación de su carácter psicogeriatrico o de integración.
- Número de plazas ocupadas
- Número de DNI
- Número de días de plaza ocupada
- Número de días de plaza reservada
- Precio diario de la plaza
- Aportación del usuario
- Aportación de AZPIEGITURAK

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Estos datos y otros que se requieran se presentarán en la formulación y en el soporte informático que determine AZPIEGITURAK.

16. Gastos exigibles al adjudicatario

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos generados para la correcta ejecución del contrato y, en todo caso, los siguientes:

- a) Los gastos ocasionados con motivo de la preparación: garantía provisional, publicación de anuncios y formulación del contrato, gastos notariales de formalización, licencia de apertura, limpieza general fina previa a la puesta en servicio, etc.
- b) Adquisición de bienes y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio, (equipamiento, mobiliario, etc) y que no hayan sido puestos a disposición del adjudicatario. AZPIEGITURAK entregará el equipamiento – mobiliario que se detalla en el anexo VII.
- c) Gastos de la comunidad de propietarios que correspondan (aproximadamente 200 € al mes).
- d) Fianza de explotación descrita en la cláusula 11 de este Pliego, seguros descritos en la cláusula 12 de este Pliego, autorizaciones y tasas en relación con la explotación, etc.
- e) Los Gastos correspondientes a los Actos inaugurales del centro.
- f) La contratación del personal a su servicio.
- g) Mantenimiento de las obras, instalaciones y mobiliario, así como la reposición del utillaje e instrumental con que se dotó el servicio en su adjudicación.
- h) Mejoras en las obras, instalaciones y mobiliario que el adjudicatario estime conveniente para un servicio mejor y más eficaz. Estas mejoras deberán ser autorizadas por AZPIEGITURAK, y revertirán en ella al final del período de explotación.
- i) Suministro de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y cuantos tributos municipales correspondan, incluido el I.B.I., etc...
- j) Evacuación de basuras y aguas residuales.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

- k) Limpieza, pintura y ornato de los locales.
- l) Todos los gastos ordinarios y extraordinarios de los suministros y servicios originados con la explotación del Centro.
- m) Con objeto de que el adjudicatario se familiarice con el inmueble, sus instalaciones, equipamientos y mobiliario, AZPIEGITURAK (una vez que haya recepcionado las obras) pondrá este centro asistencial a disposición del adjudicatario, quien se hará cargo de todos los gastos de limpieza, seguridad, energía eléctrica, agua, gas, mantenimiento de ascensores e instalaciones, etc..., desde ese momento hasta el inicio de la actividad, que no será antes de la fecha indicada en estos Pliegos (17 de octubre de 2010). Este período será como mínimo de un mes.
- n) Así mismo, el adjudicatario deberá asumir la tramitación de cuantas solicitudes y/o permisos sean necesarios para el funcionamiento del Centro asistencial, tales como por ejemplo: agua, energía eléctrica suficiente, teléfono, gas, ascensores, calderas, etc..., con su correspondiente servicio de mantenimiento, así como los gastos que ello conlleve.
- o) Cuantos otros se contemplen en los presentes pliegos.

17. Impuestos

El adjudicatario presentará, por duplicado, factura correspondiente del trabajo efectuado, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18. Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen el artículo 258 y concordantes de la L.C.S.P..

El adjudicatario está obligado a asumir aquellas modificaciones que AZPIEGITURAK estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

19. Penalidades y sanciones.

19.1. El retraso en la presentación del Reglamento de Régimen Interior y Plan de Mantenimiento, sobre la fecha prevista, dará lugar a la penalización de 600 euros por día natural de retraso. Si el adjudicatario retrasa la presentación y entrega de cualquiera de los reglamentos más de 30 días naturales AZPIEGITURAK podrá rescindir unilateralmente el contrato.

19.2. El incumplimiento o retraso en la entrega de la información a que se refiere el número VII de este pliego, dará lugar a una penalización de 300 euros por día natural de retraso, dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al I.P.C. de la Comunidad Autónoma Vasca.

Si el adjudicatario retrasa la presentación y entrega de la información más de 30 días naturales AZPIEGITURAK podrá rescindir unilateralmente el contrato.

19.3. Por deficiencias, funcionamientos defectuosos en la explotación del servicio del Centro de Día, etc. se podrá penalizar al adjudicatario mediante comunicación motivada, por un importe del 10% de la fianza de explotación por cada infracción. En caso de impago de la sanción se ejecutará la fianza que deberá ser repuesta en el plazo de 1 mes.

VI. DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

20. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie previa autorización expresa de AZPIEGITURAK y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 209 de la L.C.S.P..

21. Resolución del contrato y extinción del mismo.

Son causas de resolución del contrato y de extinción del mismo las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a AZPIEGITURAK, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por AZPIEGITURAK.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

- c) El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el adjudicatario.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que el órgano de contratación acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- f) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- g) La falta de calidad técnica en el trabajo entregado y/o el incumplimiento del objeto del contrato.
- h) La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- i) La demora en la puesta en funcionamiento por parte de la Sociedad Adjudicataria del Centro, así como el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.
- j) El incumplimiento de las obligaciones contractuales para con los usuarios, que en este contrato deben considerarse esenciales por parte del adjudicatario.
- k) Las modificaciones en el contrato que se reconozcan por AZPIEGITURAK como desequilibrio económico financiero y en el supuesto de que se proponga la resolución del contrato.
- l) El rescate del servicio por AZPIEGITURAK, entendiéndose por rescate la declaración unilateral de AZPIEGITURAK, discrecionalmente adoptada, por la que se da por terminado el contrato, con independencia de la buena gestión del titular. En caso de rescate, la liquidación establecerá la indemnización a ofrecer al adjudicatario, teniendo en cuenta el plazo restante de explotación, así como la amortización de los bienes que integren el Centro de Día, que el adjudicatario haya incorporado al Centro de Día y no sean separables del inmueble. El adjudicatario deberá desalojar el terreno o la edificación en el dominio público y dejarlo libre y expedito a disposición de AZPIEGITURAK dentro del plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo de rescate. De no hacerlo así, perderá en su caso, el derecho de indemnización y se procederá a su lanzamiento por el procedimiento establecido en el artículo 107 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

- m) El incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sindicales.
- n) La supresión del servicio por razones de interés público.
- o) Cuando el adjudicatario sea a su vez, gestor de otro Centro de Día sito en el Territorio Histórico de Bizkaia en virtud de contrato otorgado con AZPIEGITURAK, que como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones haya quedado resuelto, podrá también quedar resuelto el presente contrato, y viceversa.
- p) La carencia reiterada de personal suficiente conforme a los ratios señalados en el pliego; la falta de cualificación adecuada del personal; así como el incumplimiento de exclusividad de la adscripción a un centro. Se entenderá como carencia reiterada de personal, la falta de personal sancionada al menos en dos ocasiones por el Servicio de Inspección y Control del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.
- q) Las graves deficiencias en las instalaciones que hagan imposible el desarrollo de las actividades en el Centro de Día, o en el mantenimiento y conservación del Centro de Día.
- r) La reiteración, en un periodo de tiempo no superior a los tres meses, de más de cuatro deficiencias que no puedan ser consideradas graves pero que deterioran el nivel y/o calidad de los servicios prestados a los usuarios.
- s) El incumplimiento del deber de adscripción exclusiva al Centro de Día, que pesa sobre el personal conforme queda señalado en las cláusulas 35 del pliego de cláusulas específicas de explotación.
- t) El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el adjudicatario, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato.
- u) Aquellas otras previstas en la L.C.S.P..

La renuncia que deberá ser pura y simple y hecha por escrito ante AZPIEGITURAK, conllevará la incautación del servicio sin devolución de fianza, debiendo abonar los daños y perjuicios ocasionados. Si la renuncia se hiciere a favor de persona determinada, tal acto se interpretará como de cesión del contrato, disciplinándose sus efectos por lo establecido en este supuesto.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

En los supuestos señalados en esta cláusula anterior, se procederá de la siguiente forma:

- Se redactará y comunicará al adjudicatario una liquidación sumaria del contrato.
- Se procederá al cobro del importe de las penalizaciones, daños y perjuicios causados por el adjudicatario con cargo a la fianza y directamente de aquel la parte del importe que exceda al de la fianza.
- El adjudicatario deberá abandonar las instalaciones y dejar el Centro de Día libre, en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha en la que se le comunique la rescisión del contrato, procediéndose a librar un acta de recepción de las instalaciones, momento a partir del cual se podrá disponer libremente del Centro de Día.

La destrucción de los bienes, ya sea total o parcial, no dará derecho a indemnización alguna, salvo que los daños provinieran de una orden emanada de AZPIEGITURAK.

En este supuesto, las obras de reparación estricta de lo dañado serán a cargo de AZPIEGITURAK, abonándose al adjudicatario lo que hubiera de percibir por tal motivo.

La destrucción total de los bienes por causa fortuita o por fuerza mayor extingue la explotación, si bien el adjudicatario podrá recobrar la fianza que hubiera prestado, una vez solventadas sus obligaciones para con AZPIEGITURAK. No habrá lugar a devolución de la fianza si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que incurriese.

La destrucción parcial de los bienes por caso fortuito o fuerza mayor, si fuera superior al 25 por 100 del coste total, dará derecho al adjudicatario a la resolución del contrato con devolución de fianza, o la suspensión de sus efectos por el tiempo que tarde en la reconstrucción.

No habrá lugar a devolución de fianza si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que incurriese.

Para todos los efectos previstos en esta cláusula se entenderá por destrucción de la obra el efecto derivado de cualquier acaecimiento que altere sustancialmente la misma, de tal manera que no sea posible reponerla a su estado inicial sino realizando obras similares a las de construcción.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

El adjudicatario asumirá de manera exclusiva y por lo tanto sin repercusión alguna para AZPIEGITURAK, todas las responsabilidades ante terceros que puedan derivarse de la resolución del contrato, especialmente las de carácter laboral.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al adjudicatario se incautará la garantía definitiva depositada.

El contrato se extinguirá por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de las prórrogas que se hubieren acordado.

El adjudicatario quedaría obligado a hacer entrega a AZPIEGITURAK, en buen estado de conservación y uso de las obras, edificios y enseres objeto del contrato, así como de los bienes e instalaciones necesarios para la explotación del Centro de Día, todo lo cual quedará reflejado en el acta de recepción.

22. Rescate de la prestación del servicio.

Será causa de resolución anticipada el rescate de la prestación del servicio antes de la finalización del plazo de adjudicación del contrato, por parte de AZPIEGITURAK, si ésta lo considera preciso por razones de interés público.

En caso de rescate, la liquidación establecerá la indemnización a ofrecer al adjudicatario, teniendo en cuenta el plazo restante de explotación, así como la amortización de los bienes que integren el Centro, que el adjudicatario haya incorporado al Centro y no sean separables del inmueble.

23. Prerrogativas y derechos de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente.

23.1. AZPIEGITURAK, tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

23.2. Acordar la resolución del contrato en los casos previstos en los presentes pliegos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

- 23.3.** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Centro de Día, sus obras y servicios, instalaciones y locales, así como la documentación.
- 23.4.** Asumir la explotación del Centro de Día en los supuestos en que se produzca la resolución del contrato.
- 23.5.** Imponer al adjudicatario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra, en lo relativo al Centro de Día.
- 23.6.** Ejercer las funciones de control del uso y explotación del Centro de Día.
- 23.7.** Imponer las condiciones de utilización del Centro de Día que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general.

VII. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONCURSO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

24. Servicios en general.

24.1. El Centro de Día prestará los servicios de atención en régimen de día, a las personas mayores que determine AZPIEGITURAK, el cuál facilitará al adjudicatario el listado de las personas usuarias con derecho a la utilización de los referidos servicios, así como las modificaciones que se vayan produciendo durante el período de vigencia del contrato.

24.2. El Centro de Día acogerá exclusivamente a las personas usuarias señaladas por AZPIEGITURAK.

25. Seguridad.

El adjudicatario organizará y se responsabilizará del mantenimiento de los sistemas de seguridad contra riesgos tales como incendios, fallos eléctricos, inundaciones, y en definitiva todos aquellos que puedan tener lugar como consecuencia de fallos en los elementos tecnológicos del inmueble, tanto en sus aspectos de prevención, como de detección, extinción y evacuación. Asimismo se responsabilizará de la seguridad integral de los usuarios y empleados, a tal efecto redactará el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente y el de Autoprotección.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

26. Calendario y horario.

El Centro de Día permanecerá abierto los doce meses del año. El Servicio de Centro de Día se prestará de lunes a viernes excepto sábados, domingos y festivos; en ningún caso cabrá la posibilidad de establecer puentes. Deberá poder atender a las personas mayores acogidas como mínimo 9 horas diarias ininterrumpidas. El horario de inicio de la actividad será el comprendido entre la 8 y las 9,30 horas a.m.

El Centro de Día deberá prestar servicio los doce meses del año, quedando prohibido expresamente que el centro permanezca cerrado por vacaciones. El Centro de Día únicamente permanecerá cerrado total o parcialmente, previa autorización expresa de AZPIEGITURAK, cuando por necesidades de reparación tanto del inmueble como del mobiliario, instalaciones, utillaje o instrumental, no se pueda prestar el servicio de atención a los usuarios. En este caso, no existirá compensación económica para el adjudicatario.

A todos los efectos los días anuales indicados se entenderán como máximos a efectos de pago, si bien, dentro de los quince (15) primeros días naturales del año, se deberá aportar un calendario anual.

En el supuesto de que hubiere algún conflicto laboral, el adjudicatario deberá negociar los servicios mínimos suficientes para poder atender a los usuarios del Centro de Día con las condiciones de servicios básicos que garanticen su atención en el Centro.

27. Contenido de los servicios.

Los servicios a prestar a los usuarios del Centro de Día serán como mínimo los siguientes:

27.1. Atención personal básica. Esta atención se orientará a cubrir las necesidades que la persona mayor no pueda satisfacer por falta de autonomía, incluyendo la planificación diaria de actividades tendentes al desarrollo de las capacidades personales. Se llevará un control de los cambios mentales y/o cognitivos, para ello y conforme lo establece el Decreto 202/2000, de 17 de octubre, regulador de los centros de día para los dependientes, se elaborará un libro de incidencias numerado, fechado y sellado; siendo tratada la información de forma confidencial.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

27.2. Atención sanitaria; para ello se contara con servicio médico y de enfermería titulada. El Centro de Día deberá disponer del personal adecuado, en número y cualificación profesional, para realizar los servicios que oferte. Todo el personal debe contar con la debida titulación académica oficial, o en su defecto, y cuando tal no sea necesaria, deberán acreditar que posee nivel profesional y experiencia necesarias, tal como queda señalado en el punto 35 del presente Pliego.

27.3. Atención psicológica; para ello se contará con un servicio de asistencia psicológica.

27.4. Readaptación para las actividades de la vida diaria. Que incluirá aquellas actividades o programas, que fomenten el desarrollo de las capacidades motoras ocupacionales y relacionales en sus distintos niveles, grupal, familiar, social y con el entorno, con el objetivo de lograr sino la recuperación de las facultades, si el freno de la merma de las mismas dentro de la patología de cada caso.

27.5. Servicio de catering o restauración (pudiendo ser de elaboración propia o contratada). Incluirá los servicios de: desayuno, comida y merienda. En ellas se deberá respetar el cumplimiento de una correcta nutrición, adaptándose en cantidad, calidad y variedad a las necesidades específicas de los usuarios. Estos en todo caso podrán optar entre dos menús. En caso necesario, y bajo la supervisión de personal especialista se elaborarán dietas específicas para cada patología.

27.6. Dinamización sociocultural. El programa tendrá unos contenidos de ocio activos y una metodología de participación que propicien la integración y el mantenimiento activo de los usuarios.

27.7. Asistencia social. Se prestará servicio de asistencia social.

27.8. Apoyo a familiares de personas usuarias. Se procurará el apoyo a las familias atendiendo a las posibles alteraciones de la dinámica familiar en relación con la discapacidad de uno de sus miembros, trabajando especialmente la información y formación de la familia para lograr una mejor relación con la persona usuaria.

27.9. Higiene. Se prestará servicio de higiene a las personas usuarias que lo precisen, de forma que se garantice la higiene completa a cada usuario.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

27.10. Transporte. Para la prestación de este servicio el Centro de Día garantizará la disponibilidad de, al menos, con un vehículo adaptado; el transporte se facilitará por medios propios o ajenos y dará servicio a todo el área de influencia del Centro. El transporte comprenderá el acompañamiento del usuario desde el punto de recogida; así como el retorno al mismo punto al finalizar jornada. El transporte se prestará de forma que el usuario llegue al centro no más tarde del horario de inicio de la actividad.

El contenido de estos servicios deberá incluirse en el reglamento de régimen interior que deberá ser aprobado por AZPIEGITURAK.

En todo caso, en el referido reglamento de régimen interior se incluirá la descripción y el contenido de los siguientes servicios:

♦ En relación con la manutención:

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a las personas usuarias que no puedan comer por sí mismas, utilizando, en su caso, los medios técnicos precisos.

♦ En relación con el cuidado personal, control y protección:

1. Cuidado personal:

Deberá garantizarse el aseo personal de las personas usuarias, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

2. Control y protección:

Se establecerán las medidas de protección y control necesarias para las personas usuarias, especialmente en aquellos casos en que, por condicionamientos de índole física o psíquica de las mismas, pueda preverse situaciones de riesgo para su integridad.

3. Atención geriátrica y rehabilitadora:

- a) Al ingreso de cada persona usuaria se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, en función de los cuales se elaborará un plan individualizado de atención (PAI), que deberá ser remitido al Servicio de Personas Mayores del Departamento de Acción Social y que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de salud, autonomía

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

personal e integración social en el mayor grado posible. En él se fijarán los objetivos particulares de cuidados susceptibles de evaluación.

- b) Deberá existir un expediente personal de cada persona usuaria, en el que constará la información sobre sus características y necesidades de atención, así como la que pueda derivarse del plan que se haya elaborado, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos, así como el seguimiento y evaluación del plan fijado y las incidencias producidas en el desarrollo del mismo. Dicho expediente será puesto a disposición del Servicio de Personas Mayores del Departamento de Acción Social, a requerimiento de éste, con la finalidad de facilitar las actuaciones de seguimiento de la situación y control de la calidad asistencial de las prestaciones que reciban las personas usuarias.
- c) Deberán prestarse tratamientos de fisioterapia y terapia ocupacional a las personas usuarias que lo precisen.
- d) La entidad adjudicataria efectuará el traslado y el acompañamiento de las personas usuarias a los centros sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda y de recabar la colaboración de los familiares y personas allegadas, en su caso.

28. Criterios.

La ejecución de estas prestaciones se ajustará a criterios de calidad, rigor técnico, transparencia e información a las familias, buscando el desarrollo integral y la inserción social de los usuarios de acuerdo con las disposiciones vigentes, y se concretarán en la elaboración de un plan de atención integral (PAI), en base a las discapacidades y capacidades de cada persona usuaria.

29. Admisiones y bajas de usuarios.

El adjudicatario comunicará, mediante fax, correo electrónico o web, a AZPIEGITURAK las bajas definitivas y temporales el mismo día en que se produzcan.

La comunicación se ratificará mediante escrito presentado en el registro de AZPIEGITURAK cuando así se requiera. AZPIEGITURAK y el adjudicatario mantendrán una relación directa en materia de admisiones, altas y bajas de los usuarios.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

El retraso en la comunicación o su falta, conllevará la asunción por parte del adjudicatario del 100% del costo de la plaza hasta el día de su comunicación.

AZPIEGITURAK determinará la calificación de las bajas en definitivas y temporales:

Bajas definitivas son las así calificadas a causa de fallecimiento o renuncia del usuario o por así devenir las bajas temporales.

Bajas temporales son las así calificadas a causa de vacaciones, ingresos de los usuarios en residencias, centros hospitalarios u otras circunstancias similares, abonando en todos estos casos el 100% de su aportación según su Orden Foral.

El adjudicatario, en sus relaciones con terceros utilizará exclusivamente su nombre; y en sus relaciones con la Diputación Foral de Bizkaia, las personas usuarias y familiares/encargados de los usuarios, utilizará los impresos bilingües, aprobados AZPIEGITURAK.

30. Régimen Interior.

El centro deberá contar, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, con un Reglamento de Régimen Interior, que incluya: los objetivos del Centro de Día, capacidad (número de plazas), descripción de los servicios prestados, derechos y deberes de las personas usuarias, y del personal, normas de funcionamiento interno, cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales, procedimiento de reclamaciones y quejas, y características de los servicios que presta el centro.

El Reglamento de Régimen Interior, deberá adecuarse al Decreto núm. 64/2004, de 6 de abril, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas y a la normativa, que en su caso, le sustituya.

El Reglamento de Régimen Interior, deberá ser aprobado por AZPIEGITURAK, sin que ello exima al adjudicatario de sus responsabilidades y obligaciones.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

Serán de cuenta del adjudicatario el coste de los trabajos necesarios para completar y/o mejorar el Reglamento aunque dichos trabajos sean llevados a cabo por AZPIEGITURAK, o por quien AZPIEGITURAK, designe.

El Reglamento de Régimen Interior, tendrá el siguiente contenido mínimo:

1. Descripción de los servicios prestados.
2. Número de plazas, indicando el número de plazas en la unidad de integración y el número de plazas en la unidad de atención psicogerátrica.
3. Derechos y deberes de los usuarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto núm. 64/2004, de 6 de abril, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
4. Normas específicas de convivencia.
5. Horarios del Centro de Día.
6. Régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior.
7. Participación de los usuarios en la planificación de actividades, mediante la creación, en su caso, de órganos permanentes de participación y representación.
8. Sistema de recogida de sugerencias, quejas y reclamaciones, conforme al sistema establecido en el Decreto núm. 64/2004, de 6 de abril, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
9. Otras cuestiones que afecten al funcionamiento del Centro de Día.

El Reglamento de Régimen Interior se expondrá en los tablones de anuncios del Centro de Día y se entregará un ejemplar del mismo a los usuarios en el momento de su ingreso.

Asimismo, como anexo del Reglamento de Régimen Interior se insertará el catálogo de servicios correspondientes.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

31. Plan de Mantenimiento.

El Centro de Día deberá contar, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, con un Plan de Mantenimiento.

El adjudicatario se obliga a conservar el edificio, las instalaciones, el mobiliario y equipamiento existentes, a mantenerlos en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios, cualquiera que sea su importe, o en su caso la reposición de bienes de similar calidad y servicio.

El Plan de Mantenimiento preverá la entrega de los bienes a la extinción del contrato en perfectas condiciones de uso y conservación.

El Plan de Mantenimiento deberá ser aprobado por AZPIEGITURAK, sin que ello exima al adjudicatario de sus responsabilidades y obligaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el coste de los trabajos necesarios para completar y/o mejorar el Reglamento aunque dichos trabajos sean llevados a cabo por AZPIEGITURAK, o por quien AZPIEGITURAK, designe.

32. Manual de buena práctica, protocolos de actuación y libro de incidencias.

El adjudicatario se compromete a:

- a) Incorporar a su gestión el manual de buena práctica del servicio foral de Centros de Día para personas mayores dependientes del Territorio Histórico de Bizkaia.
- b) Formalizar protocolos de actuación del personal.
- c) Complimentar un libro diario de incidencias, tanto de tipo sanitario como social, que se produzcan con relación a las personas usuarias del centro, con anotación expresa de la persona, tipo de incidencia, hora en la que se produce, trabajador/a que la anote y observaciones, en su caso.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

33. Servicios complementarios.

Los licitadores, acompañando a su proposición, podrán incluir otros servicios complementarios, tales como:

- podología, lavandería, peluquería, biblioteca, etc...
- programas de asistencia durante los sábados, domingos y festivos, que redunden en una mayor atención al usuario.
- teléfono público de pago y máquinas expendedoras, siempre que no se trate de máquinas de: tabaco, bebidas alcohólicas o juegos de azar. Tendrá la obligación de realizar frente a los organismos oficiales competentes, los trámites necesarios para la normal explotación tanto de las máquinas expendedoras como del teléfono público. El comedor será de uso exclusivo de las personas usuarias sin que pueda ser de uso público.
- otros

La instalación efectiva precisará la autorización expresa de AZPIEGITURAK, sin perjuicio de cuantas licencias o autorizaciones administrativa sean preceptivas, cuya tramitación y pago corresponderá al adjudicatario.

Dichos servicios complementarios serán facturados por el adjudicatario íntegramente al usuario, el cual abonará su coste total.

Asimismo, el adjudicatario deberá recoger en su oferta, y de manera individualizada para cada una de los servicios complementarios que desee prestar, el importe que está dispuesto a pagar a AZPIEGITURAK por la prestación de dichos servicios. Estos importes a pagar a AZPIEGITURAK reducirán el importe ofertado para la prestación del servicio del Centro de Día por plaza y día.

34. Responsabilidad.

En todo caso tanto AZPIEGITURAK como la Diputación Foral de Bizkaia estarán eximidas de toda responsabilidad tanto civil como penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio de Centro de Día.

El adjudicatario no quedará en relación de dependencia con AZPIEGITURAK, ni con la Diputación Foral de Bizkaia, a los efectos de art. 121 del Código Penal.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

35. Personal.

35.1. Personal. Cualificación.

En atención a lo determinado por el Decreto 202/2000 de 17 de octubre, el centro deberá disponer del personal adecuado, en número y en cualificación profesional, para realizar los servicios que oferte, tanto con carácter obligatorio como opcional.

Obedeciendo al principio de profesionalidad legalmente establecido, la totalidad del personal ha de contar con la debida titulación académica oficial o en su caso deberá tener acreditado su nivel profesional y su experiencia profesional.

Cabe la posibilidad de que una misma persona actúe en más de una prestación dentro del Centro de Día, siempre que cuente con la oportuna cualificación y no exista incompatibilidad horaria.

35.2. Cómputo de personal.

El cómputo de personal para cubrir las necesidades asistenciales de los usuarios del Centro de Día, esto es el personal de atención directa, estará compuesto por personal cuidador, personal sanitario, monitores de actividades, psicólogo y el personal de trabajo social. No cabe incluir al voluntariado, ni a estudiantes dentro del cálculo de "ratio" asistencial.

En el supuesto de que en un mismo Centro de Día confluyeran personas usuarias a las que correspondan diferentes ratios de atención, AZPIEGITURAK determinará el número mínimo de personal exigible, una vez considerada la proporción de personas mayores correspondientes a cada grupo.

El personal asistencial adscrito a este Centro de Día no podrá estar adscrito de forma alternativa o simultanea a otro Centro de Día, aun cuando la explotación de ambos la realice la misma entidad y por tanto sea el mismo empleador. El incumplimiento de este deber de adscripción exclusiva llevará aparejado la resolución del contrato.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

La categoría del personal de atención directa necesario para el desarrollo de este servicio es la de cuidador, cuyas funciones serán las de cuidado y atención, referidas a las actividades de la vida diaria de los usuarios del servicio que, a causa de su discapacidad, no puedan realizar por sí mismos, así como supervisión y acompañamiento. Se potenciará en todo momento su autonomía personal, así como su integración en el medio social.

Se prestará una atención a la salud, tanto en sus componentes físicos como psíquicos, coordinados con los servicios de salud y la familia, con especial incidencia en la prevención y el seguimiento de los tratamientos médicos diarios que no sean propios de un centro de salud.

El Centro dispondrá al menos de un médico, con titulación preferentemente en gerontología. El centro contará igualmente, con un servicio de enfermería ATS/DUE, un psicólogo y un asistente social. Este personal de enfermería y el facultativo, serán parte de la tasa o "ratio" de personal de atención directa que establece el Decreto 202/2000, de 17 de octubre.

Para establecer la proporción o "ratio" personal/usuarios se considerará:

1. Como numerador, el número total de horas trabajadas por el personal, con independencia de sus características laborales (fijo, eventual o sustituto; dedicación completa o parcial), dividido por las horas anuales que establezca el convenio laboral que sea de aplicación o, en su defecto, el Estatuto de los Trabajadores.
2. Como denominador, el número de plazas ocupadas del Centro de Día.

La tasa de personal de atención directa será:

➤ **Unidad de integración**

- Personas mayores de 60 años que convivan con familiares, con una dificultad de grado medio o alto para la realización de las actividades cotidianas, sea por causas físicas o psíquicas; el adjudicatario contará al menos con un profesional de atención directa por cada seis (6) personas usuarias.
- Mayores de 60 años que vivan solas o con familiares, con un nivel ligero de discapacidad para las actividades cotidianas y sea previsible su deterioro por diversas razones, el adjudicatario contará al menos con un profesional de atención directa por cada nueve (9) personas usuarias.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

➤ Unidad psicogerétrica

- Personas mayores diagnosticadas de demencia, el adjudicatario contará al menos con un profesional de atención directa por cada cinco (5) personas usuarias.

A los efectos del Cálculo de los Ratios en la oferta, es preciso señalar que el ratio medio es el de un profesional por cada 7,5 personas usuarias.

36. Normativa socio-laboral vigente.

El adjudicatario y las entidades y/o profesionales subcontratados por éste para prestar los servicios, estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa socio-laboral vigente, y a su actualización conforme se modifique, en lo que se refiere a las relaciones de trabajo establecidas entre dichas entidades y los trabajadores que presten sus servicios para ella. Asimismo, y en la medida en que resulte comprendido dentro de su ámbito de aplicación, tal normativa será de obligado cumplimiento para con el personal voluntario y/o colaborador de las entidades cuya vinculación con la misma no se encuentre regulada por una relación contractual.

En este orden de cosas, se hace constar que la Diputación Foral de Bizkaia y AZPIEGITURAK quedan desvinculadas a todos los efectos de cualquier relación laboral con el personal de la entidad adjudicataria y/o de las empresas subcontratadas por esta entidad para la prestación del servicio del Centro de día.

Se valorará la Retribución, el Convenio Aplicable y la Estabilidad Laboral.

VIII. CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL ADJUDICATARIO**37. Actividad de Control del Centro.**

1. AZPIEGITURAK en colaboración con el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, vigilará que se mantengan los niveles establecidos por la relación entre el grado de atención necesario y el precio de adjudicación.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

El adjudicatario deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento de las personas usuarias y control de la calidad asistencial desarrolladas por el Servicio de Personas Mayores de la Diputación Foral de Bizkaia y las de inspección y control llevadas a cabo por el Servicio de Inspección y Control del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

A tal efecto, un Equipo de Valoración, compuesto por médicos y trabajadoras sociales del Servicio de Personas Mayores del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, realizará una continua y exhaustiva evaluación técnica tanto de los procesos y su forma de ejecución, como de la evolución de las personas atendidas, salvo en este último caso en el supuesto de personas ingresadas en plazas libres o no concertadas.

La evolución de las personas atendidas requiere efectuar valoraciones socio-sanitarias que serán abordadas por los Equipos de Valoración -médicos y trabajadoras sociales- propios del Departamento. Esta valoración continua conllevará una evaluación técnica exhaustiva de los procesos y su forma de ejecución. Asimismo, el Servicio de Inspección y Control del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, llevará a cabo las actuaciones de inspección oportunas.

2. En cualquier actividad que, relacionada con el presente contrato, tenga proyección exterior, se hará constar la titularidad foral del servicio, incluyendo la denominación y logotipo del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, siendo éste el formado por el anagrama de la Diputación acompañado del texto que se determine en su momento, así como el logotipo de AZPIEGITURAK.

38. Relaciones de Azpiegiturak, S.A.U. con el adjudicatario.

La relación de AZPIEGITURAK con el adjudicatario estará sujeta a las normas civiles y mercantiles.

En todo caso, respecto al personal contratado por el explotador del Centro no tendrá vinculación laboral alguna con AZPIEGITURAK, ni con la Diputación Foral de Bizkaia. El cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y sindicales será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario o subcontratista.

1. AZPIEGITURAK actuará como órgano de supervisión del contrato, para ello tendrá las siguientes facultades:

- (a) Administración del contrato durante el periodo de explotación del Centro.
- (b) Supervisión de los proyectos para su aprobación posterior.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

- (c) Controlar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Plan de Seguridad e Higiene propuesto por el adjudicatario.
 - (d) Controlar el cumplimiento de las normas medioambientales.
 - (e) Controlar el cumplimiento de las normas de calidad.
 - (f) Imposición de penalidades por incumplimientos y rescisión de contrato.
 - (g) Controlar el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior.
 - (h) Controlar el cumplimiento de cobro de precios y/o tarifas.
 - (i) Controlar el cumplimiento de las condiciones económicas y el Plan financiero del Contrato.
 - (j) Controlar el cumplimiento de la entrega de la información de los estados financieros de la sociedad adjudicataria.
 - (k) Controlar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.
 - (l) Nombrar auditor de la empresa adjudicataria.
2. AZPIEGITURAK podrá asistir con voz y sin voto, al Consejo de Administración de la Sociedad Adjudicataria, o en su caso al respectivo órgano rector.
3. El adjudicatario facilitará información relativa a las siguientes áreas de acuerdo con los modelos que se determinen.
- (a) Altas y bajas de los usuarios del servicio.
 - (b) Incidencias del personal que desarrolla el servicio (sustituciones por bajas, vacaciones, permisos, etc.).

Plazo: las incidencias relativas a las altas y bajas de usuarios del centro, así como cualquiera otra incidencia relacionada con las personas usuarias que pudieran afectar a la relación de éstas con el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, o a las obligaciones legales de este Departamento, serán comunicadas a AZPIEGITURAK con carácter inmediato a su producción (Vía fax o correo electrónico) y, además, si así se requiere, mediante escrito presentado el primer día siguiente hábil en el registro de entrada de documentos de esta sociedad. Las relativas al personal que desarrolla el servicio serán comunicadas igualmente, en el plazo de 2 días, desde que tales incidencias se produzcan.

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

4. El adjudicatario remitirá de forma trimestral documentación acreditativa de las obligaciones del adjudicatario respecto al personal que constituye su plantilla, incluyendo obligaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2) y contratos.

Plazo: La información referida deberá ser suministrada en el plazo máximo de 45 días desde la finalización de cada trimestre natural.

5. El adjudicatario remitirá de forma anual una memoria técnica del desarrollo del servicio durante el periodo anterior, con el fin de servir de base para el análisis de la prestación del servicio. Dicha memoria, deberá contener los siguientes aspectos:

A. Características generales de las actividades desarrolladas:

- (a) Modo en que están organizadas y ejecutadas.
- (b) Horario-tipo de los días de prestación del servicio.
- (c) Metodología y Recursos técnicos y humanos.
- (d) Técnicas y metodologías aplicadas, justificando su selección.
- (e) Programas de desarrollo individual.
- (f) Criterios y sistemas de evaluación de los programas de desarrollo individual.
- (g) Métodos y recursos de rotación que se utilizarán en las distintas áreas.
- (h) Tipología de los usuarios.
- (i) Actividades de formación y reciclaje del personal.

B. Se realizará una evaluación de los servicios prestados, a fin de comprobar su adecuación al proyecto adjudicado.

6. De igual forma, el adjudicatario entregará anualmente la documentación que a continuación se detalla:

A. En relación al último ejercicio:

- (a) Cuentas Anuales de la entidad adjudicataria según se establece en el Plan General de Contabilidad.

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

- (b) Memoria económica, que recogerá con un nivel de detalle suficiente las partidas que componen la cuenta de explotación, su evolución y causas de las variaciones existentes entre ejercicios, así como cuántos aspectos se consideren necesarios resaltar para el mejor entendimiento de la situación económica del servicio.
- (c) Informe de auditoria profesional independiente del ejercicio finalizado.
- (d) Memoria relativa a la gestión del personal del servicio.
- (e) Inventario de inmovilizado que deba ser objeto de reversión, así como programa de mantenimiento del mismo.
- (f) En orden al control económico, notificar las subvenciones o ayudas de cualquier tipo que se reciban durante la vigencia de este convenio y que se refieran a su mismo objeto.

Plazo: La información referida deberá ser suministrada, como fecha límite, el 1 de abril del ejercicio siguiente al que hagan referencia.

B. En relación al próximo ejercicio:

- (a) Presupuesto de explotación.
- (b) Memoria Técnica con especial referencia a las principales novedades introducidas respecto al ejercicio precedente.

Plazo: La información referida deberá ser suministrada con un mes antes del inicio del ejercicio al que se refiera.

En cualquier caso, se podrá solicitar al adjudicatario cuántos comprobantes de gastos, ingresos y cualquier otro relacionado con su situación patrimonial con el objetivo de comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la prestación del servicio.

C. El adjudicatario asegurará que las entidades y/o profesionales subcontratadas para la prestación de los servicios no estén incurso en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 49 de la L.C.S.P..

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

39. Protección de datos.

La información y datos correspondientes a las personas usuarias del Centro se encuentran amparadas por la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que AZPIEGITURAK, y el personal encargado de la realización de las tareas y de la prestación de los servicios guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del presente contrato.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a AZPIEGITURAK toda la documentación, tanto en soporte material como informático, referente a las personas usuarias del servicio que se encuentren en su poder como consecuencia del presente convenio, así como garantizar el borrado de todos los ficheros que puedan existir en sus equipos informáticos con datos relativos a las mismas personas.

De igual manera, AZPIEGITURAK informa que los datos aportados por las empresas licitantes se integrarán en un fichero responsabilidad de AZPIEGITURAK, Fichero de Contratistas, con la finalidad de gestionar la relación jurídico administrativa entre ambas entidades, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito formal, indicando nombre, dos apellidos, DNI y nombre de contratista, dirigido al Responsable de Seguridad, C/Sabino Arana, nº 8, 48013 Bilbao.

IX. EXPERIENCIA

Las empresas expresarán los datos suficientes, para apreciar sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, en la prestación de servicios asistenciales; a tal efecto las empresas señalarán en sus ofertas una relación de los principales servicios y trabajos realizados.

Para acreditar la experiencia, las empresas o sus asociados o sus colaboradores tecnológicos, presentarán en sus ofertas, una relación de los servicios asistenciales que hayan prestado. Describirán sucintamente los trabajos realizados con la información que consideren relevante para acreditar su experiencia en este servicio, los plazos de ejecución, el importe, la entidad para la que realizaron los servicios sea privada o

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

pública, así como si se han llevado a cabo directamente o mediante subcontratos. Así mismo la empresa presentará una declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad de los servicios que preste.

De la misma forma, siempre que subcontraten la prestación de alguno de los servicios que presta el centro deberán presentar en sus ofertas la relación de las empresas con las van a subcontratar esos servicios y una relación de los trabajos más importantes realizados por las mismas.

X. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA

1. Una vez obtenidas todas las autorizaciones y licencias necesarias por el adjudicatario, este podrá iniciar la explotación del Centro.
2. El adjudicatario gestionará la explotación del Centro de Día a su riesgo y ventura. Ni AZPIEGITURAK, ni la Diputación Foral de Bizkaia, se responsabilizarán en ningún caso, de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios ocasionados por éste o por el personal a su servicio a terceras personas.
3. En el supuesto de que la Administración Foral modifique la normativa aplicable, será obligación de AZPIEGITURAK, el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato. Si se promulgasen otras disposiciones por parte de otras Administraciones, el adjudicatario asumirá el riesgo y ventura que se deriven de aquellas.
4. Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y la conservación de las obras e instalaciones del Centro de Día, necesarias para su buen funcionamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de las obras, instalaciones, maquinaria, equipamientos y mobiliario. Igualmente será responsabilidad del adjudicatario la conservación y mantenimiento de zonas verdes, urbanización, etc..., que corresponda a la parcela en la que está edificado el Centro Asistencial.
5. El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de higiene, limpieza y conservación en todo momento y hasta la expiración del contrato, todas las obras, instalaciones y áreas del Centro de Día.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

6. Los servicios que se vayan a prestar, lo serán en condiciones de absoluta normalidad en cuanto a seguridad, salubridad e higiene, suprimiendo las causas que originen molestias, inconvenientes o revistan peligrosidad para los usuarios, observando la respecto la legislación vigente y aplicable a estos conceptos.
7. Las obras, instalaciones y maquinaria podrán ser inspeccionadas y ordenar la ejecución de los trabajos necesarios y que se estimen convenientes, para garantizar lo indicado en el presente punto. En este caso, será obligación del adjudicatario efectuar los trabajos citados en el plazo que se estipule, y en caso contrario, podrán ser ejecutados directamente por cuenta y cargo del adjudicatario. Si fuese necesario realizar obras complementarias o nuevas como consecuencia de la aplicación de nuevas disposiciones legales, dichas obras no serán de cuenta del adjudicatario.
8. El adjudicatario remitirá un informe detallado con los datos y estadísticas relativas a la explotación del Centro de Día, así como las incidencias acaecidas en su caso con la periodicidad y formato que AZPIEGITURAK determine.
9. La prestación de los servicios del Centro de Día, tan solo podrá ser suspendida por el adjudicatario por causas excepcionales, debida a caso fortuito o fuerza mayor, o por razones de seguridad o reparación urgente, debiendo adoptar en estos casos el adjudicatario las medidas de emergencia oportunas o, en su defecto las que se impongan para el restablecimiento de la normalidad del servicio, sin derecho a indemnización alguna.

XI. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES

El adjudicatario deberá cumplir y hallarse en todo momento al corriente de las obligaciones que como empresa le corresponden en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sindical.

El cumplimiento de las obligaciones es de exclusiva responsabilidad de los citados, quedando AZPIEGITURAK, exenta de cualquier obligación al respecto. El personal contratado por el adjudicatario, por tanto, no tendrá vinculación laboral alguna con AZPIEGITURAK.

La explotación y mantenimiento de un Centro de Día para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)

Si el adjudicatario necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquél se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando algunas de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este contrato por cualquiera de las causas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor. AZPIEGITURAK se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

Asimismo, será únicamente el adjudicatario quien responda de las obligaciones de naturaleza salarial y de las referidas a la Seguridad Social que contraiga con sus trabajadores, todo ello sin tener la empresa AZPIEGITURAK ninguna responsabilidad por estos conceptos.

A efecto de control por parte de AZPIEGITURAK, y sin que ello suponga asunción de responsabilidad alguna, el adjudicatario deberá acreditar siempre que lo requiera AZPIEGITURAK, tener cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de AZPIEGITURAK, los documentos y comprobantes relativos a las mismas.

Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se deriven de la constitución de las fianzas establecidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pueda sufrir el personal o terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

AZPIEGITURAK tiene el derecho de inspeccionar el grado de cumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad recogidas en la legislación vigente.

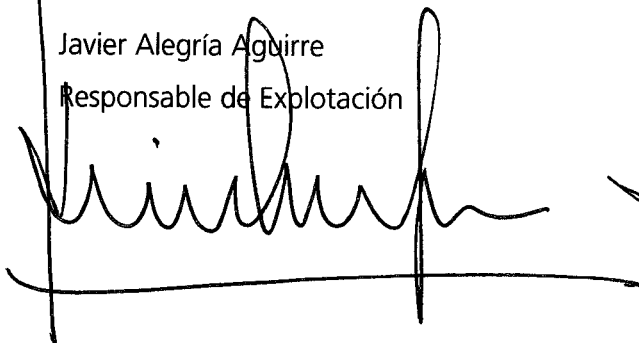
**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

El adjudicatario se responsabiliza íntegramente de cualquier infracción a los reglamentos de seguridad en la que se pueda incurrir durante la realización de los trabajos objeto del concurso.

El adjudicatario tendrá especial interés en la protección y conservación del terreno, edificaciones, entorno y todos aquellos elementos que puedan verse afectados por el desarrollo de la explotación. En particular deberá cumplir con la normativa medioambiental de aplicación a las obras y explotación.

Bilbao, a 11 de febrero de 2011

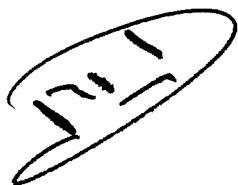
Javier Alegría Aguirre
Responsable de Explotación



José Ignacio Ortiz Etxebarria
Gerente de Proyectos



VºBº Gorka Estebez Medizabal
Consejero Delegado



VºBº Joseba Ruiz de Loizaga Isasi
Director Gerente



**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., vecino de, con domicilio en
....., calle, y provisto de D.N.I. Nº
....., en nombre propio y/o en representación
de....., con domicilio en
....., calle, Tfno.:.....y C.I.F.
Nº, lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante
..... nº..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca CONCURSO para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en el Cuadro Resumen de las Características del Concurso, objeto del contrato).
 2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases del Concurso
 3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases del concurso, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior.
 4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, teniendo en cuenta todos los gastos exigibles al adjudicatario según la cláusula 16 del pliego administrativo, ofreciendo un precio por plaza y día con arreglo a la cantidad: (expresar importes IVA excluido).
- A Precio Plaza (IVA excluido), referido al año 2010.
- B Servicios complementarios (se detallarán en concepto e importe individualizado IVA excluido). El importe a incluir será el que está dispuesto a pagar a Azpiegiturak, S.A.U. por la prestación del servicio.
- C Importe total de la plaza: $C = A - B$ (IVA excluido)
5. Relación de puestos de trabajo indicando retribución, tipo de contrato y convenio laboral aplicable.

***La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)***

6. Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

Código del banco

Sucursal

Dígito de control

Número de cuenta

Lugar, fecha y firma

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN**

..... (Fecha)

DON CON D.N.I. Nº EN SU CALIDAD DE
..... DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN
.....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 49 de la LC.S.P..

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U., expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN**

[Fecha]

DON [] CON D.N.I. Nº [] CON OFICINAS EN [Dirección]

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa, se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 49 de la L.C.S.P..

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U. expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
....., N.I.F.
....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
....., en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre y
apellidos de los Apoderados)

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de
la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
..... N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto por: el artículo 83 de la
L.C.S.P.).....
para responder a las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante AZPIEGITURAK, S.A.U., por importe de: (en letra)
..... euros (en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de
excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U., con sujeción a los
términos previstos en la L.C.S.P. y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la L.C.S.P. y
legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora) N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle..... C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) N.I.F..... en concepto de tomador del seguro ante Azpiegiturak, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra) euros (en cifra), en los términos y condiciones establecidos en la L.C.S.P., y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro) en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U., y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Azpiegiturak, S.A.U., o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la L.C.S.P. y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

ANEXO VI

OFERTA TÉCNICA

a) Calidad del proyecto asistencial.

1. Visión general del proyecto funcional de los servicios, así como de los objetivos generales y operativos planteados.
 - Visión general del proyecto funcional de los servicios:
 - Visión general del proyecto funcional de los objetivos generales:
 - Visión general del proyecto funcional de los objetivos operativos:
2. Sistemas de organización del trabajo diario, controles, evaluaciones y coordinación de las diferentes tareas.
 - Sistemas de organización del trabajo diario:
 - Controles:
 - Evaluaciones:
 - Coordinación de las diferentes tareas:
3. Sistema de atención al usuario según su tipología: tipos de modulación y ubicación por zonas, hostelería, etc....
 - Tipos de modulación:
 - Ubicación por zonas:
 - Hostelería:
4. Sistema de gestión por objetivos, correcta definición de tareas y usos, organigrama, funciones y planes de formación del personal, convenio colectivo que se aplica, retribución y tipo de contrato laboral de los empleados e inclusión de personas discapacitadas en la plantilla.
 - Sistema de gestión por objetivos:
 - Correcta definición de tareas y usos:
 - Organigrama:
 - Funciones y planes de formación del personal:
 - Convenio colectivo que se aplica:
 - Retribución y tipo de contrato laboral de los empleados:

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

- Inclusión de personas discapacitadas en la plantilla:
- 5. Diseño de programas asistenciales y socioculturales de adaptación al hábitat. Sistema de puertas abiertas para los familiares.
 - Diseño de programas asistenciales y socioculturales de adaptación al hábitat:.....
 - Sistema de puertas abiertas para los familiares:.....
- b) Valor técnico añadido en la gestión de Residencias para la atención a personas mayores dependientes. Realización de I+D, formación científica, planes de control de calidad.
 - Valor técnico añadido en la gestión de Residencias para la atención a personas mayores dependientes:
 - Realización de I+D:
 - Formación científica:
 - Planes de control de calidad:

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

ANEXO VII
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesa de 900x900 mm con accesibilidad para silla de ruedas, acabado estratificado	9
Mesa de 1600x850 mm con accesibilidad para silla de ruedas, acabado estratificado	1
Mesa/puesto de trabajo de 1200x800x702 mm aprox. con cajonera de tres cajones o archivador y cajón. Con kit de electrificación	1
Butaca reclinable manualmente con respaldo alto, brazos, tapizada en vinilo, con reposacabezas y reposapiés 550x500x1150 h aprox., altura de asiento como mínimo 430 mm	21
Silla tipo estar con brazos, apilable y tapizada en vinilo a juego con la anterior	37
Silla giratoria con ruedas, elevación a gas, con brazos, para puesto de trabajo	1
Silla confidente/reuniones con brazos y tapizada	2
Aparador de acabado estratificado compuesto por dos módulos con puertas y estantes en su interior, cajones en la parte superior, con encimera corrida. Dimensiones aproximadas: 1800x500x800 mm h	1
Armario/estantería de separación de h 1200x2000x400 mm fondo sin puertas	3
Armario ropero h 2100x3000x600 mm (a medida según planos) con puertas, interior con balda superior y colgador, 1 balda inferior	2
Armario ropero h 2100x3000x600 mm (a medida según planos) con puertas y baldas interiores para bolsas	3
Armario/estantería para oficina h 900x1200x350 mm con puertas y balda interior	1
Cajonera rodante con tres cajones o cajón y archivador	1
Taquillas metálicas de doble puerta para vestuarios	5

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

Banco de vestuario en madera de 1500x300 mm aprox.	2
Carros de acero inox. con tres baldas para comida	1
Perchero de pie de dimensiones 30 cm de diámetro por 190 h aprox.	3
Paragüero de dimensiones 25 cm diámetro por 50 h aprox. acorde con el anterior	3
Equipo de TV y Video	1
Dosificador de Jabón	5
Portarrollo secamanos	5
Dosificador de Jabón, para oficio	1
Portarrollo secamanos, papel bovina en oficio	1
Portarrollo de papel higiénico	5
Escobillas	5
Espejo de baño para usuario en silla de ruedas	6
Dispensador de Papel Bovina para camilla / mesa de reconocimiento	1
Camilla/ mesa de reconocimiento de 1800x550x700 mm cromada y tapizada en vinilo	1
Escabel de un peldaño	1
Taburete elevación a gas con respaldo para consulta médica	1
Carro unidosis de aprox. 630x510x910 mm con una puerta con cerradura de seguridad para servicio diario, incluso 30 bandejas de dosificación semanal	1
Grúa eléctrica de hasta 180 kg con posibilidad de permitir cambio de pañales tipo bipedestadora	1
Silla de ducha con apoyabrazos extraíbles y reposapiés escamoteable	1
Carro de curas cromado, 2 bandejas y cubo de residuos	1
Pedaliar ejercicio de extremidades superiores e inferiores	2

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

Juego de paralelas para ejercicios de marcha plegables y regulables en altura y anchura, longitud 3000 mm	1
Cortinas-stores	1

**La explotación y mantenimiento de un Centro de Día
para personas mayores dependientes en "Isozaki-Atea" (Bilbao)**

**ANEXO VIII
PLANO DEL CENTRO**

